



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0293 .-

ZAPALLAR, 22 ABR 2015 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6.185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Ejecución de Obra Construcción Cancha de Pasto Sintético de Catapilco, comuna de Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 1406/2015, de fecha 05 de marzo de 2015, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 11 de marzo de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-41-LE-15.

4° Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 1767/2015, de fecha 25 de marzo de 2015, se modificaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

5° Que, con fecha 01 de abril de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) **SOC. DAVID GUTIERREZ Y COMPAÑÍA LTDA.**; 2°) **CONSTRUCTORA INGEYTEC LTDA.**; 3°) **IMPORTADORA Y OBRAS METZU LTDA.**; 4°) **MUNDO URBANO S.A.**; 5°) **INGENIERÍA Y CONSTRUCTORES OREGÓN LTDA.** y 6°) **CONSTRUCTORA ASCON LTDA.**

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 15 de abril de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que las ofertas presentadas eran admisibles.

7° Que, respecto de las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **IMPORTADORA Y OBRAS METZU LTDA.**, por cuanto obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

8° Que el proveedor **IMPORTADORA Y OBRAS METZU LTDA.**, Rut N° 76.152.321-K, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 21 de abril de 2015.

9° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°10/2015 de fecha 17 de abril de 2015 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°89/2015, de fecha 20 de abril de 2015.

10° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **IMPORTADORA Y OBRAS METZU LTDA.**, Rut N° 76.152.321-K, la contratación del Servicio de Ejecución de Obra Construcción Cancha de Pasto Sintético de Catapilco, comuna de Zapallar, por un monto total de **\$49.798.073.- (cuarenta y nueve millones setecientos noventa y ocho mil setenta y tres pesos)**, impuestos incluidos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-31-02-004-013-001 Aporte para iniciativa PMU.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTA / J

